

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

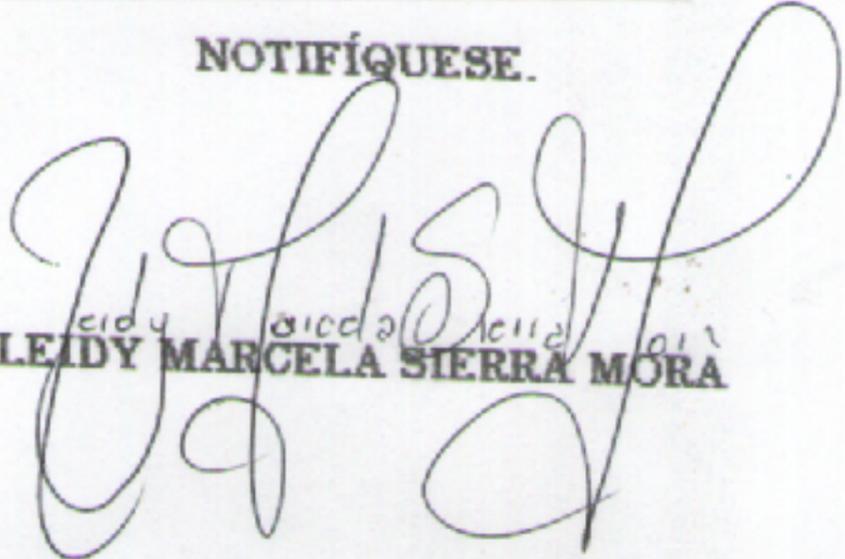
PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2012-00116-00)
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	CARLOS NELSON MURCIA VARELA

1. El Oficio que antecede, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, mediante el que se informa que el proceso radicado bajo el número 2010-00175 tramitado en ese despacho judicial por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARLOS MURCIA VARELA, se declaró terminado a través de auto de fecha 14 de diciembre de 2017 y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas el embargo del remanente, se tiene por agregado al expediente.

2. Reitérese la solicitud a la dependencia judicial antes mencionada, solicitando se informe si en el proceso radicado bajo el número 2010-00175-00 adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARLOS NELSON MURCIA VARELA, se encuentra embargado el remanente. Lo anterior por cuanto en el oficio que antecede se hace alusión a la vigencia del embargo de remanente decretado en ese proceso, respecto del asunto que se tramita en este despacho, lo que no corresponde a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA